

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°28 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2.017 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 28

Sección Administrativa:

Resolución N° 093... Pág. 2 y 3

Resolución N° 094... Pág. 4 y 5

Resolución N° 095... Pág. 6 y 7

Resolución N° 096... Pág. 8

Resolución N° 097... Pág. 9 y 10

Resolución N° 098... Pág. 11 y 12

Resolución N° 099... Pág. 13 y 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 093/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20699/16, de fecha 05 de Diciembre del año 2.016, tramitado por la Sra. Elsa Francisca Tejerina; DNI N°: 30.636.581, con domicilio en Avenida Sarmiento N°: 998 de Salta – Capital; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Tejerina se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de una deuda desde el año 2003 al 2009 de un terreno mausoleo bajo la titularidad del Sr. Santos Marcial Tejerina con DNI 7.245.430, del cual actualmente abona un plan de pago desde el año 2010 al 2016 por mantenimiento;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 08, 09 y 10 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que del informe de fs. 07 emitido por el Jefe de Receptoría fiscal surge que:

- a) Que el Sr. Santos Marcial Tejerina, D.N.I. N°: 7.245.430 es la persona a quien se le ha concedido una parcela en el Cementerio Municipal.*
- b) Que se ha celebrado plan de pago respecto de los periodos 2010 a 2016.*
- c) Que se encuentran abonadas las tres primeras cuotas del plan de pago, restando abonarse nueve cuotas.*

Que el art. 99 del Código Tributario Municipal dispone: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;..”

Por lo expuesto recomiendo que:

- a) Se notifique a través de Receptoría Fiscal a la Sra. Elsa Francisca Tejerina a que constituya domicilio dentro del Municipio de San José de los Cerrillos (art. 121 Ley 5.348).*
- b) Acredite su condición de legitimada para solicitar la prescripción en relación a la parcela concedida al Sr. Santos Marcial Tejerina.
Para ello debe adjuntar copia de su acta de nacimiento y/o declaratoria de herederos, en caso de ser hija de la mencionada persona.*
- c) Acreditada tal condición se proceda a registrar a la Sra. Elsa Francisca Tejerina como contribuyente de la parcela aludida.*
- d) Cumplido ello, se otorgue la prescripción solicitada, siempre que el plan de pago vigente se encuentre con las cuotas que hasta entonces hayan vencido abonadas.*

Que, a fs. 12 el Jefe de Receptoría Fiscal hizo saber conforme las recomendaciones realizadas, que:

- Que el terreno para mausoleo según los registros obrantes en esta receptoría fiscal, consigna como adquirente a la Sra. Tejerina Elsa Francisca DNI N°:*

30.636.581.

- Que el mencionado terreno se encuentra con los periodos exigibles abonados, por concepto de Renovación de Concesión y por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia.

Que, por lo expuesto es que se eleva informe, para que se prevea el instrumento legal correspondiente;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a los informes emitidos, cumplimentadas las sugerencias realizadas por Asesoría Legal y que el terreno para mausoleo del cementerio local posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el terreno donde se emplaza el mausoleo en cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Elsa Francisca Tejerina - DNI N°: 30.636.581.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.010.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 094/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21124/17, de fecha 12 de Enero del año 2.017, tramitado por la Sra. Gladys Flores; DNI N°: 6.047.319, con domicilio en Manzana: 15; Lote: 12 Grupo 648 de Barrio Castañares de Salta – Capital; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la condonación de deuda por mantenimiento en el cementerio del municipio, por el nicho de su padre Cruz del Carmen Mamani;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 10 y 11 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que del informe de fs. 08 emitido por el Jefe de Receptoría fiscal surge que:

- d) Que la contribuyente inscripta en relación al nicho N°: 64, Sección A, es la Sra. Gladys Flores, D.N.I. N°: 6.047.319.*
- e) Que el mencionado nicho registra deuda en concepto de Tasa de Mantenimiento desde el año 1995 a 2017.*

Que el art. 99 del Código Tributario Municipal dispone: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;...”

Por lo expuesto recomiendo que:

- e) Se notifique a través de Receptoría Fiscal a la Sra. Gladys Flores a que constituya domicilio dentro del Municipio de San José de los Cerrillos (art. 121 Ley 5.348).*
- f) Se notifique al solicitante para que abone la deuda existente en relación a los periodos 2012 a 2017.*
- g) Cumplido con todos los puntos anteriores, se otorgue la prescripción solicitada.*

Que, a fs. 18 el Jefe de Receptoría Fiscal hizo saber conforme las recomendaciones realizadas, que:

- Que el Nicho 64, Sección A, según los registros obrantes en esta receptoría fiscal, consigna como adquirente a la Sra. Gladys Flores DNI N°: 6.047.319.*
- Que el mencionado Nicho 64, Sección A, se encuentra con los periodos exigibles abonados por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia. Y en el caso de la Concesión del espacio goza con el beneficio de perpetuidad hasta el 11/02/2048.*

Que, por lo expuesto es que se eleva informe, para que se prevea el instrumento legal correspondiente;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a los informes emitidos, cumplimentadas las sugerencias realizadas por Asesoría Legal y que el nicho N°: 64, Sección A del cementerio local posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 64, Sección: A, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Gladys Flores - DNI N°: 6.047.319.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 095/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20699/16, de fecha 06 de Diciembre del año 2.016, tramitado por la Sra. Gladis Nidia Ceballos; DNI N°: 1.951.392, con domicilio en Güemes 800 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Ceballos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda por concesión de nicho y mantenimiento (Nicho 21, Sección B);

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 06 y 07 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que del informe de fs. 05 emitido por el Jefe de Receptoría fiscal surge que:

- f) Que el Sr. Bazán Daniel Gudiño es la persona a la cual se le ha concedido el nicho 21, sección B, fila 1 del Cementerio Municipal.*
- g) Que el mencionado nicho registra deuda por los periodos de 1954 a 2016.*

Que el art. 99 del Código Tributario Municipal dispone: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;..”

Por lo expuesto recomiendo que:

- h) Se notifique a través de Receptoría Fiscal a la Sra. Gladis Nidia Ceballos a los efectos de que acredite su condición de legitimada para solicitar la prescripción en relación al nicho 21, sección B, fila 1 del Cementerio Municipal el cual se encuentra registrado a nombre del Sr. Bazán Daniel Gudiño.*
- i) Acreditado tal condición se proceda a registrar a la Sra. Ceballos que deberá cancelar la deuda existente en relación a los años 2012 a 2017.*
- j) Cumplido con todos los puntos anteriores se otorgue la prescripción solicitada.*

Que, a fs. 10 el Jefe de Receptoría Fiscal hizo saber conforme las recomendaciones realizadas, que:

- Que el Nicho 21 – Sección “B” – Fila 1, según los registros obrantes en esta receptoría fiscal, consigna como adquirente a la Sra. Ceballos Gladis Nidia DNI N°: 1.951.392.*
- Que el mencionado Nicho 21 – Sección “B” – Fila 1 se encuentra con los periodos exigibles abonados, por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia. Y en el caso de la Concesión del espacio goza con el beneficio de perpetuidad hasta el 10/04/2053.*

Que, por lo expuesto es que se eleva informe, para que se prevea el instrumento legal correspondiente;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a los informes emitidos, cumplimentada las sugerencias realizadas por Asesoría Legal y que el Nicho 21; sección

B, Fila 1 del cementerio local posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 21; Sección: B; Fila: 1 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Gladis Nidia Ceballos - DNI N°: 1.951.392.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 096/2017.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. José Ramón Céspedes Sanchez, de fecha 21 de Febrero de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se ha previsto colaborar juntamente con la Producción y Coordinación del 1er. Concurso de la Humita, a llevarse a cabo el día 26 de Febrero de 2.017;

Que, a tales fines solicita la correspondiente autorización y previsión de gastos para cubrir las necesidades que oportunamente se requieran;

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto autorizar y facultar a la dirección a colaborar con la actividad prevista, por lo que deberá realizar las provisiones necesaria en materia de personal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las demás dependencias municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso a e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, ante lo expuesto, corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a colaborar con el Primer Concurso de la Humita, que se llevará a cabo el día 26 de Febrero de 2.017, en Plaza Principal del Municipio.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Responsable de Oficina de Empleo, con motivo del actividad prevista.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 097/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21451/17, de fecha 09 de Febrero de 2017, tramitado por la Sra. Yohana Belén Lopez; DNI N°: 38.505.798, con domicilio en Juan Larran N°: 236 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, motivada en el ser madre soltera de 3 menores de edad, alquilando una habitación, lo que percibe no le alcanza para cubrir sus necesidades como alimento, pañales, siendo ayudada por su padre en lo que puede;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que esa Secretaria considera viable lo solicitado y determina otorgar la suma mensual de \$ 800, por el periodo de dos (2) meses, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por el periodo de dos (2) meses a partir de Febrero/17, a la Sra. Yohana Belén Lopez; DNI N°: 38.505.798, con domicilio en Juan Larran N°: 236 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yohana Belén Lopez; DNI N°: 38.505.798, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Yohana Belén Lopez; DNI N°: 38.505.798, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 098/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21484/17, de fecha 13 de Febrero de 2017, tramitado por el Sr. Jesús Raúl Ovejero; DNI N°: 23.652.779, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 191 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Ovejero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico, motivado en la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando, manifestando además que es padre de 4 hijos que conviven con él, su esposa y un nieto;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que esa Secretaria considera viable lo solicitado y determina otorgar la suma de \$ 1.000, por única vez, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ovejero por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por única vez, al Sr. Jesús Raúl Ovejero; DNI N°: 23.652.779, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 191 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jesús Raúl Ovejero; DNI N°: 23.652.779, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Jesús Raúl Ovejero; DNI N°: 23.652.779, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 099/2017.

VISTO:

La presentación realizada por la Asesora Técnica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos - Arq. Verónica Adriana Gómez, de fecha 19 de Diciembre de 2.016; y,-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar sobre tareas que se debieran ejecutar en la Oficina de Empleo, sito en el inmueble de calle Sarmiento;

Que, al respecto hizo saber que para el correcto funcionamiento es necesario cumplir con normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que, el principal requisito que se hizo saber es dividir en boxes individuales, utilizando material liviano: durlock. De esta manera permitirá diferenciarse el sector de entrevistas, coordinación y secretaria;

Que, por lo expuesto solicitó los servicios de terceros para la colocación de durlock, dado que no se cuenta con personal municipal especializado en ese material;

Que, ante lo expuesto el Dpto. Ejecutivo, encomendó a Secretaria de Obras y Servicios Públicos requiera presupuestos a terceros con los detalles y medidas que serian necesarios intervenir, haciéndose saber conforme sugerencia de esa Secretaria, que el material será provisto por la Municipalidad;

Que, a tales fines se formularon tres propuestas y que a continuación se detallan:

- Sr. Jesús David Castillo; DNI N°: 37.602.292, cotizó por mano de obra la suma de \$ 10.260 (Pesos: Diez mil doscientos sesenta).
- Sr. Cesar Augusto Torino; DNI N°: 14.708.189, presupuestó en mano de obra: \$ 11.450 (Pesos. Once mil cuatrocientos cincuenta).
- Sr. Pablo Nicolás Martínez Lopez; DNI N°: 36.805.348, cotizó la suma total por mano de obra \$ 12.450 (Pesos: Doce mil cuatrocientos cincuenta).

Que, el Dpto. Ejecutivo junto a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a el informe elaborado por la Asesora Técnica y por tratarse de trabajos especializados, entiende la necesidad de hacer lugar a la solicitud, y de acuerdo a los presupuestos presentados requerir los servicios del Sr. Jesús Castillo - CUIIT N°: 20-37602292-8 para la ejecución de los trabajos descriptos en presupuesto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, que permitan cubrir las erogaciones que demande la ejecución de la obra, como así también la adquisición de los materiales e imputar a la partida presupuestaria pertinente;

Que, corresponde facultar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, a girar listado de materiales a Oficina de Compras, supervisar y certificar los trabajos encomendados;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Artículo 123 y concordantes, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Asesora Técnica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Arq. Verónica Adriana Gómez, de fecha 19 de Diciembre de 2.016, referente a los trabajos de construcción de boxes individuales en la Oficina de Empleo.

ARTICULO 2º: APROBAR PRESUPUESTO, de la firma: JESUS CASTILLO; CUIT N°: 20-37602292-8 del Sr. Jesús David Castillo; DNI N°: 37.602.292, con domicilio en Manzana: 6; Lote: 1 del Barrio Güemes de la localidad de la Merced, y abonar a la misma, la suma total de Pesos: Diez mil doscientos sesenta con cero centavos (\$ 10.260,00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a la firma JESUS CASTILLO; CUIT N°: 20-37602292-8, la realización de los trabajos de construcción de boxes en la oficina administrativa del inmueble municipal sito en calle Sarmiento de esta localidad, conforme trabajos descriptos en presupuesto.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición de materiales, conforme listado que le será provisto desde la Secretaria de O. y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: DISPONER, que por Secretaria de Obras y Servicios Públicos, procedan a supervisar los trabajos a ser entregados y a realizar la certificación de los servicios de la firma JESUS CASTILLO, para su posterior remisión a Tesorería Municipal.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, que permitan cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega